



CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERÓDROMOS

Modulo 4 Manual del Inspector de Aeródromos (MIAGA) - PARTE II

Barranquilla, Colombia 10 al 14 Diciembre 2012



Parte II

CAPITULO I

Parte II - Capítulo 1

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos:

- **Capítulo 1 – Descripción del proceso**
 - 100 Objetivo
 - 105 Visión del proceso con 5 fases
 - 110 Pre solicitud (fase 1)
 - 120 Solicitud formal (fase 2)
 - 130 Análisis de documentación (fase 3)
 - 140 Demostración y auditoria (fase 4)
 - 150 Otorgamiento del Certificado (fase 5)
 - 160 Promulgación en la AIP
 - 170 Certificado Provisional de Operador de Aeropuerto
 - 180 Transferencia de un Certificado
 - 190 Enmienda y cancelación del certificado

100.- Objetivo



Este Capítulo proporciona información general para que el Inspector de Aeródromo desarrolle el proceso de certificación de aeródromos

105 Visión del proceso en cinco fases

Proceso de certificación

- FASE 1 Pre-solicitud
- FASE 2 Solicitud formal
- FASE 3 Evaluación de la solicitud formal, el manual de aeródromo y toda otra documentación pertinente
- FASE 4 Evaluación de las instalaciones y equipo del aeródromo; (demostración e inspección/auditoria)
- FASE 5 Otorgamiento de un certificado de aeródromo; y Promulgación de las condiciones de operación del aeródromo

Proceso de certificación

El proceso está destinado a que la certificación del solicitante cumpla con las regulaciones, y prácticas de seguridad operacional.

- condiciones de Operación del aeródromo;
- organización del mantenimiento de los Operadores de aeródromo
- programas;
- documentos;
- procedimientos o métodos; y
- sistemas.
- registros
- capacitación

Etapas del proceso de certificación

FASE 1

- Pre-solicitud de un solicitante de certificado de aeródromo

FASE 2

- Solicitud formal por parte del interesado

FASE 3

- Evaluación de la solicitud formal, el manual de aeródromo y toda otra documentación pertinente.

FASE 4

- Evaluación de las instalaciones y equipo de aeródromo (demostración e inspección auditoria)

FASE 5

- Otorgamiento de un certificado de aeródromo.

- Promulgación de las condiciones de operación del aeródromo, difusión de la condición reflejada en el AIP

110.- Fase uno – Pre solicitud

El
procedimiento
de pre-
solicitud
incluye:

carta de intención / formulario de pre-solicitud
(Apéndice 1 LAR 139); y

documentos preliminares, definidos en el manual
de aeródromos.

Fase uno – Pre solicitud

El inspector de aeródromo debe estar familiarizado con todos los aspectos de la pre-solicitud para brindar orientación y asesoramiento al operador del aeródromo según el caso y debe:

- Conocer la política y disposiciones establecidas para la aprobación;
- familiarizarse con el material técnico y estar habilitado para proceder con la aprobación;
- evaluar con precisión el carácter y alcance de la propuesta;
- determinar si se requiere una demostración;
- determinar las necesidades para requerimientos de coordinación;
- comprobar que el operador del aeródromo, conoce los documentos que debe presentar para su evaluación; y
- determinar la fecha en que el operador del Aeródromo implementara la propuesta

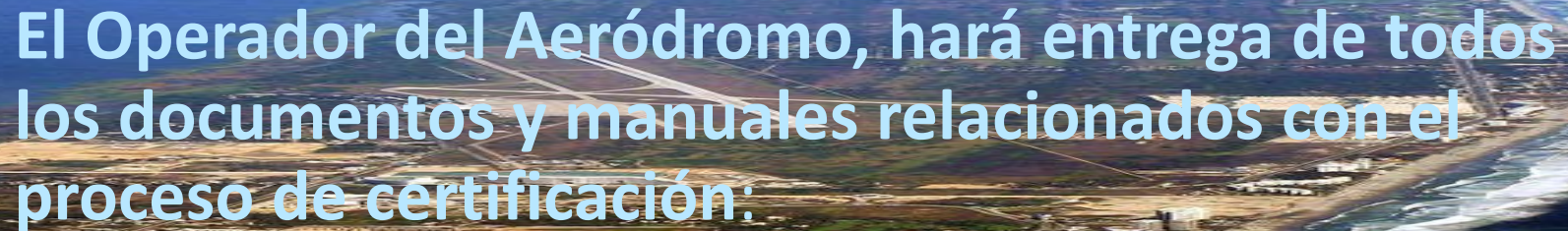
120.- Fase dos –Solicitud formal de certificación de aeródromo

El operador del Aeródromo solicita formalmente una propuesta para la evaluación de la AAC.



El operador solicitante de un certificado de aeródromo debe presentar su solicitud (Apéndice 2 LAR 139), adjuntando dos copias del manual de aeródromo (Apéndice 5 LAR 139).

Entregas del Operador del Aeródromo



El Operador del Aeródromo, hará entrega de todos los documentos y manuales relacionados con el proceso de certificación:

- Solicitud Formal.
- Manual del Aeródromo
- Manual de Organización y funciones del Operador del Aeródromo.
- Manual de procedimientos de mantenimiento del Aeródromo.
- Carta de cumplimiento con las normas.
- Listado de chequeo de conformidad.
- Currículum del personal gerencial.
- Plan de entrenamiento inicial.
- Documentos de compra, contratos y cartas de intención.

Evaluación

La evaluación consistirá en lo siguiente:

- **capacitación del personal aeronáutico, y**
- **revisión de los documentos entregados**

Propuesta no satisfactoria

Si la propuesta del operador del Aeródromo solicitante:

- no esta completa o
- la calidad es inaceptable,
- el Inspector de Aeródromo debe devolver la propuesta inmediatamente con la respectiva explicación antes de que cualquier revisión y evaluación posterior sean efectuadas.

Propuesta no satisfactoria

Debe ser devuelta con una explicación escrita de las razones de su devolución;

En casos complejos, una reunión con personal principal del operador del Aeródromo solicitante;

Si no se alcanza acuerdos mutuos, el Inspector de Aeródromo:

- da por finalizada la reunión,
- informa al operador del Aeródromo que la propuesta no es aceptable y
- la devuelve;

si las partes llegan a un acuerdo, el Inspector de Aeródromo determina si la presentación es aceptable, informa al operador del Aeródromo solicitante e inicia la fase tres.

Reportes del estado actual

El inspector mantendrá informado al operador del Aeródromo solicitante del estado actual de la propuesta.

Si el Inspector de Aeródromo toma otra acción y si la propuesta es deficiente y no fue devuelta a tiempo, el solicitante puede considerar que la AAC ha aceptado la propuesta y que continúa el proceso.

La importancia de la acción depende de la situación como del juicio y la acción que el Inspector de Aeródromo considere.

130.- Fase tres – Evaluación de la solicitud formal de certificación de aeródromo

Evaluar la documentación presentada y emitir el informe correspondiente en base al LAR 139:

evaluar el manual de aeródromo presentado por el operador, en el mismo debe satisfacer que:

se ajusta a los requisitos de la Reglamentación LAR 139; e

incluye el sistema de gestión de seguridad operacional (SMS).

Análisis detallado

El Inspector de Aeródromo debe realizar un análisis detallado, revisión, y evaluación de la solicitud formal de certificación del aeródromo, propuesta del operador del Aeródromo solicitante.

La evaluación que el Inspector de Aeródromo realiza se concentra en la forma, contenido y calidad técnica de la propuesta y evaluar el manual de aeródromo presentado por el operador, en el mismo debe satisfacer que:

- no es contradictoria a la aplicabilidad del conjunto LAR AGA;
- no es contradictoria a las guías suministradas en este Manual u otros documentos de seguridad relacionados;
- proporciona prácticas seguras de operación.
- se ajusta a los requisitos de esta Reglamentación LAR 139; e
- incluye el sistema de gestión de seguridad operacional (SMS).

Criterio de evaluación

El Inspector de Aeródromo debe:

- asegurarse que los documentos establezcan adecuadamente la capacidad y competencia del operador del Aeródromo solicitante para conducir operaciones con seguridad.

Detección de deficiencias

El Inspector de Aeródromo debe detectar las deficiencias existentes en la documentación entregada, durante las tres fases y antes de pasar a otra fase, por lo cual:

El diálogo con el operador del Aeródromo solicitante puede resolver ciertas discrepancias, preguntas, u obtener información adicional.

devolver parte de la documentación para cambios específicos.

Devolver la documentación inmediatamente con una nota explicativa y coordinar nuevos plazos para correcciones, y en casos extremos, terminar el proceso; y

si los resultados de la evaluación son aceptables y se necesita una demostración, el Inspector de Aeródromo puede otorgar una aprobación condicional o provisional antes de continuar con el proceso.

140.- Fase cuatro–Demostración e inspección/auditoría

Observación y evaluación de la demostración.-

- La fase cuatro es una evaluación operacional de la habilidad del operador del Aeródromo solicitante para operar de acuerdo con la propuesta evaluada en la fase tres.
- Los inspectores de aeródromo deben realizar visitas al aeródromo para evaluar instalaciones, servicios y equipos a efectos de verificar y asegurar que se ajustan a lo especificado en el LAR 153 y LAR 154.



Inspecciones al aeródromo



Manejo de discrepancias

El Inspector de Aeródromo debe:

planificar la conducción y evaluación de la demostración, incluyendo aspectos tales como participantes, criterios de evaluación y secuencia de eventos.

evaluar cada discrepancia en términos del impacto general en la habilidad y competencia del operador del Aeródromo solicitante para conducir la operación propuesta; y

detener la demostración en la fase cuatro si se observan deficiencias o niveles inaceptables de competencia.

identificar la fase del proceso general al cual el solicitante debe volver, o dar por concluido el proceso.

Demostración aceptable

Un operador de
Aeródromo:

No puede ser autorizado, o aprobado para conducir operaciones particulares hasta que los requerimientos de Aeródromo y operaciones sean satisfactorios y el operador del Aeródromo esté claramente capacitado para conducir una operación segura de acuerdo con las regulaciones establecidas y prácticas operacionales seguras

Parte II – Capítulo 2

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos:

- **Capítulo 2 – Procedimientos en la fase de pre-solicitud**
 - 200 Informaciones y documentación necesaria
 - 210 Selección, determinación y nombramiento del equipo de certificación
 - 213 Reunión de Pre solicitud
 - 216 Visita al sitio del emplazamiento
 - 220 Evaluaciones del equipo de certificación
 - 230 Resultados en la fase de pre --solicitud
 - Expresión de interés

150.- Fase 5 Otorgamiento de un certificado de aeródromo

Aceptación de las condiciones de operación.-

- concluido el proceso de inspección del aeródromo a satisfacción, se aceptará el manual de aeródromo y las condiciones de operación del aeródromo.

Aceptación.-

- En esta etapa el Inspector de Aeródromo acepta la propuesta del operador del Aeródromo solicitante. Si la propuesta no es aceptada, el operador del Aeródromo es notificado en la fase tres o cuatro.

Respaldo de la aceptación.-

- La aceptación es otorgada mediante una carta, un sello de aceptación, la emisión de especificaciones de operación, o algún otro medio oficial de transmitir la aceptación.

Aceptaciones.-

- La aceptación de la propuesta de un operador del Aeródromo puede incluir una carta de aceptación, lo cual indica que no existe ninguna objeción de la AAC a dicha propuesta.

160.- Promulgación

una vez emitido el certificado y las condiciones de operación por parte de la AAC,



la información sobre el aeródromo certificado debe ser proporcionada al proveedor del servicio de información aeronáutica (AIM) para su publicación en el AIP

170.- Certificado Provisional de Aeródromo

La AAC podrá otorgar un certificado de aeródromo provisional al operador de aeródromo solicitante del proceso de certificación que haya cumplido con lo establecido en el Capítulo B, Secciones 139.115, 139.120 y 139.125

y/o se cumpla con lo establecido en el Capítulo B, Sección 139.160 donde se establece que el certificado de operación del aeródromo se transfiere de un operador a otro titular propuesto

Otorgamiento o transferencia

En caso de aprobación de la transferencia, la AAC se ha cerciorado de que:

- Se ha completado satisfactoriamente el procedimiento de solicitud de otorgamiento o transferencia de dicho certificado; y/o
- El otorgamiento de un certificado provisional es de interés del Estado y no perjudica la seguridad operacional
 - Un certificado de aeródromo provisional otorgado con arreglo al punto anterior expirará en:
 - fecha de otorgación o transferencia del certificado de aeródromo; o fecha de expiración del certificado provisional; tomándose la primera de ambas
 - por decisión de la AAC

180.- Transferencia de un Certificado

La AAC podrá expedir un instrumento de transferencia de un certificado de aeródromo a un nuevo titular:

antes del cese de operaciones del operador titular del certificado; estableciendo que dejará de operar el aeródromo en la fecha especificada en la notificación;

el titular actual del certificado de aeródromo notifique por escrito a la AAC, el nombre del nuevo titular propuesto;

el nuevo titular propuesto solicite por escrito a la AAC, antes de que el titular actual del certificado de aeródromo cese de explotar el mismo, que dicho certificado sea transferido al nuevo titular; y

el inspector verificará que se satisfagan los requisitos establecidos en la presente reglamentación con respecto al nuevo titular

190.- Enmienda y cancelación del certificado

A reserva de satisfacer los requisitos del presente Capítulo B, Sección 139.140 - Otorgamiento de un certificado de aeródromo, la AAC podrá suspender y/o cancelar un certificado de aeródromo cuando, no ha sido notificado que exista cambio:

- propiedad o administración de aeródromo;
- uso de operación del aeródromo;
- límites del aeródromo.
- cambio que altere las condiciones originales de la certificación y ponga en riesgo la seguridad operacional.

Los inspectores deben evaluar las condiciones de certificación para levantar la suspensión solo cuando la seguridad operacional del aeródromo sea garantizada y aceptada por la AAC.



Parte II CAPITULO 2

Parte II – Capítulo 2

Apéndice I
Formulario de Pre-solicitud
CERTIFICADO DE AERÓDROMO

1. Solicitante

Nombre de la persona física/jurídica/razón social del operador: _____

Domicilio legal: _____

Cód. Postal: _____ Ciudad: _____ Provincia: _____

Tel/Fax: _____ e-mail: _____

2. Datos del aeródromo

Denominación del aeródromo: _____

Código de OACI: _____

Clave de referencia: _____

Ubicación respecto a la ciudad: _____

Coordenadas geográficas (Latitud y Longitud): _____

Aeronave crítica que utiliza o se prevé utilizar en el aeródromo: _____

3. Descripción de la propiedad

El solicitante es propietario del emplazamiento: SI NO

SI: Copia de los derechos que ejerce en el aeródromo.
NO: Detalle de los derechos que ejerce en el aeródromo.
Nombre, dirección y demás datos del propietario y testimonio certificado sobre el permiso que ha obtenido el solicitante para utilizar el aeródromo.

4. Solicitud

Por la presente, _____ (el solicitante) _____ solicita a la AAC, la expresión de interés de certificar el aeródromo: _____

de conformidad con las reglamentaciones de la AAC y otras especificaciones pertinentes.

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Fecha: _____

❖ Información

o La solicitud deberá presentarse en la oficina central de la AAC.

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **CAPÍTULO 2 – Procedimientos en la fase de pre-solicitud**
 - 200 Informaciones y documentación necesaria
 - 210 Selección, determinación y nombramiento del equipo de certificación
 - 213 Reunión de Pre solicitud
 - 216 Visita al sitio del emplazamiento
 - 220 Evaluaciones del equipo de certificación
 - 230 Resultados en la fase de pre--solicitud

200.- Informaciones y documentación necesaria

Establecer un procedimiento para que el operador de aeródromo presente una pre-solicitud, que incluya:

carta de intención/formulario de pre-solicitud (modelo en Apéndice1) para iniciar el proceso de certificación del aeródromo; y

documentos preliminares, que se encuentran definidos en el manual de aeródromos.

La AAC debe orientar al operador del aeródromo en esta etapa:

visitas a las instalaciones del aeródromo

visitas a las oficinas principales y

comunicar sobre los resultados de la pre-solicitud del operador para continuar con la solicitud formal;

210.- Selección, determinación y nombramiento del equipo de certificación

A la presentación de la pre-solicitud, el sistema analiza el tipo de certificación a realizar y, de acuerdo a los requerimientos establecidos, se asigna un grupo de certificación en un número apropiado, donde uno de los integrantes del grupo es designado como Inspector Líder



213 Reunión de Pre-solicitud



- revisión del formulario de pre-solicitud,
- revisión de los requerimientos de documentación técnica que se tiene que adjuntar en la solicitud formal;
- una revisión en detalle de las regulaciones e información complementaria;
- una revisión y discusión de los procesos de certificación a fin de garantizar que el solicitante comprende lo que realmente se necesita cumplimentar.
- una revisión de lo requerido en la solicitud, y que constituye lo que es necesario presentar con la solicitud.

216 Visita al sitio del emplazamiento

Proyecto Regional RLAR001
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia
de la Seguridad Operacional

**Reglamento
Aeronáutico
Latinoamericano**

LAR 139
Certificación de aeródromos - Requisitos
para operadores de aeródromos

Proyecto de la Primera Edición
MAYO 2012

Esta fase tiene por finalidad verificar en el terreno que los procedimientos, programas y administración del solicitante están conforme al LAR 139 y los manuales y documentos aprobados en forma temporal en la fase anterior y que a su vez éstos resulten adecuados y efectivos.

Proyecto Regional RLAR001
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia
de la Seguridad Operacional

**Reglamento
Aeronáutico
Latinoamericano**

LAR 139
Certificación de aeródromos - Requisitos
para operadores de aeródromos

Proyecto de la Primera Edición
MAYO 2012

El equipo de certificación audita todos los aspectos señalados en el LAR 139 y en el presente Manual del inspector de aeródromo; para lograr esto preparará cada lista de verificación basado en las listas de medición de cumplimiento (LMC)

220 Evaluaciones del equipo de certificación



230 Resultados en la fase de pre --solicitud

La fase de pre-solicitud concluye cuando el grupo de certificación esta convencido que el solicitante esta preparado para proceder con la solicitud formal.



Si el solicitante no está listo, es necesario que el grupo informe al solicitante de los aspectos deficientes con el objetivo de trabajar en la solución de éstas, con vista a finalizar esta fase como parte del proceso de certificación





Parte II CAPITULO 3

Parte II – Capítulo 3

Apéndice II
Formulario de Solicitud Formal del
CERTIFICADO DE AERÓDROMO

1.

Nombre de la persona física/jurídica/razón social del operador: _____

Domicilio legal: _____

Cód. Postal: _____ Ciudad: _____ Provincia: _____

Tel/Fax: _____ e-mail: _____

2.

Denominación del aeródromo: _____

Código de OACI: _____

Clave de referencia del aeródromo: _____

Ubicación respecto a la ciudad: _____

Coordenadas geográficas (AIP): _____

Aeronave crítica que utiliza o se prevé utilizará el aeródromo: _____

3.

El solicitante es propietario del emplazamiento SI NO

SI: Copia certificar la veracidad de la información suministrada.
NO: Detalle de los recursos que ejerce en el aeródromo.
Nombre, dirección y demás datos del propietario y testimonio certificado sobre el permiso que ha obtenido el solicitante para utilizar el aeródromo.

4.

Por la presente, _____ (el operador) _____ solicita a la AAC, la certificación del aeródromo: _____
de conformidad con las reglamentaciones de la AAC y otras especificaciones pertinentes.

Firma _____
Documento de identidad: _____

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 3 – Procedimientos en la fase de solicitud formal**
 - 300 Evaluaciones preliminares del equipo de certificación
 - 305 Reunión de Solicitud Formal
 - 310 Rechazo o aceptación de la solicitud
 - 320 Resultados de la fase de solicitud formal

300 Evaluaciones preliminares del equipo de certificación




El operador solicitante de un certificado de aeródromo en la fase de solicitud formal debe presentar:

Solicitud formal a la AAC (Apéndice 2).

Adjuntar dos copias del manual de aeródromo (Apéndice 5).

Recepción del paquete de solicitud formal



Por parte del Operador del Aeródromo del Aeródromo, hacer entrega de todos los documentos y manuales relacionados con el proceso de certificación:

- Solicitud Formal.
- Manual del Aeródromo
- Manual de Organización y funciones del Operador del Aeródromo.
- Manual de procedimientos de mantenimiento del Aeródromo.
- Carta de cumplimiento con las normas.
- Listado de chequeo de conformidad.
- Currículum del personal gerencial.
- Plan de entrenamiento inicial.
- Documentos de compra, contratos y cartas de intención.

Por parte de la AAC

Hacer una evaluación de la capacitación del personal aeronáutico, y

Revisar los documentos entregados.

Revisión del contenido del manual de aeródromo LAR 139 (Apéndice 5 Manual de Aeródromo)

Cada titular de certificado debe incluir en el manual de aeródromo una descripción de los procedimientos operativos, las instalaciones y equipos, asignación de responsabilidades, y cualquier otra información necesaria para el personal relacionado con el funcionamiento del aeródromo con el fin de cumplir con las disposiciones aplicables en el reglamento LAR 139 y definidos en el Apéndice 5



310 Rechazo o aceptación de la solicitud



Análisis de documentación

- La fase de análisis de documentación es parte del proceso de certificación donde el manual de aeródromo y otros documentos son cuidadosamente revisados para que sean aprobados o rechazados. Esta fase es ejecutada por los miembros del grupo de certificación.

320 Resultados de la fase de solicitud formal

Terminación de la fase de análisis de documentación.-

. Una vez que los documentos son aprobados o aceptados, la fase de análisis de documentación concluye

El proceso de certificación continúa en la fase de demostración e inspección.





Parte II CAPITULO 4

Parte II – Capítulo 4

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 4 – Procedimientos en la fase de Análisis de documentación**
 - 400 Rechazo o aceptación del equipo de certificación
 - 410 Rechazo o aprobación del manual de operación del aeródromo y demás documentos y/o manuales
 - 420 Resultados de la fase de análisis de documentación

400 Rechazo o aceptación del equipo de certificación

Evaluación de La solicitud formal

Este punto permite al operador del Aeródromo conocer de la AAC las personas que serán sus contactos y cuales llevaran a cabo el proceso de certificación así como las regulaciones y demás documentación aplicable al proceso e Información sobre los documentos que se debe presentar;

también esta fase permite que el operador del Aeródromo plantee a la AAC una discrepancia en cuanto a la conformación del grupo inspección, la cual deberá ser documentada y fundamentada, así como justificar su disconformidad en cuanto a la integración del mismo.



410 Rechazo o aprobación del manual de operación del aeródromo y demás documentos y/o manuales

La fase de evaluación documental es parte del proceso de certificación, en la que los manuales y otros documentos del solicitante serán revisados, aprobados o rechazados.

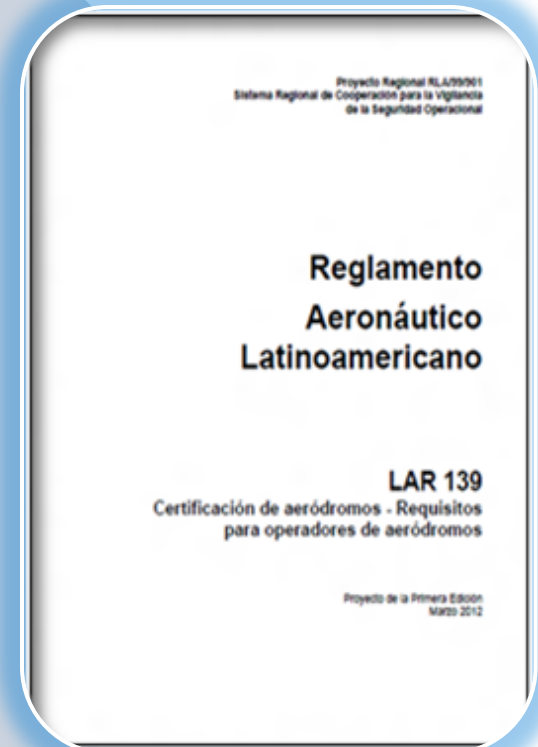
La ejecución de esta etapa la llevan a cabo los miembros del equipo de certificación.

Cada presentación que realice el solicitante estará sujeta a una profunda revisión con el fin de garantizar que cumple con las regulaciones aplicables y satisface las prácticas de seguridad operacional del aeropuerto.

420 Resultados de la fase de análisis de documentación

En esta fase, los miembros del equipo de certificación evalúan y aceptan o rechazan los manuales del solicitante y otros documentos requeridos.

La revisión de los documentos que presenta el solicitante debe compararse con los requerimientos dados en el LAR 139 Certificación de Aeródromos.





Parte II

CAPITULO 5

Parte II – Capítulo 5

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 5 – Procedimientos en la fase de demostración y auditoria**
 - 500 Planificación de la auditoria
 - 510 Observaciones y Evaluaciones del equipo de certificación
 - 512 Actividades que requieren ser demostradas e inspeccionadas
 - 514 Registro de Discrepancias y Observaciones
 - 516 Acciones correctivas por parte del Operador
 - 518 Evaluación del Personal
 - 520 Formalización de los resultados de la auditoria
 - 530 Resultados de la fase de demostración y auditoria

500 Planificación de la auditoría



Previo a la inspección en sitio, el encargado de certificación del operador debe coordinar con el equipo de certificación la planificación de la misma lo siguiente:

- Fecha de la inspección.
- Duración de la inspección.
- Identificar el aeropuerto, las oficinas administrativas, las facilidades, equipos, pistas, rodajes y plataforma.
- Elaborar un programa de inspección.
- Identificar la lista de chequeo a utilizar
- Envío del programa de inspección para el encargado del proceso de certificación del operador del aeródromo.

510.- Observaciones y Evaluaciones del equipo de certificación

El grupo de certificación audita al sistema la organización implementado por el solicitante, requisitos de instalaciones, registros, documentación y desempeño del personal en la realización de sus deberes.



Cumplimiento con los reglamentos y prácticas de seguridad operativa.



Mediante la observación, monitoreo u otras formas de evaluación en sitio, el grupo de certificación estará expuesto a muchos tipos de actividades

512 Actividades que requieren ser demostradas e inspeccionadas

En las inspecciones al aeródromo se debe:

- verificar los datos y características físicas del aeródromo;
- verificar las instalaciones y equipos;
- verificar los servicios;
- procedimientos operacionales; y
- efectuar las pruebas de campo.

514.- Registro de Discrepancias y Observaciones

Cumplimiento de los reglamentos

- Habilidad del solicitante para cumplir con los párrafos aplicables del LAR 153 Operación del Aeródromo, y LAR 154 Diseño de aeródromos.

Determinación de aprobación o rechazo

- La fase de demostración e inspección/auditoria todos los aspectos requeridos de la demostración son observados por el solicitante, y la determinación de aprobación o rechazo se efectúa para cada aspecto.

Manejo de deficiencias

- Si ciertas actividades del solicitante demuestran ser deficientes, es necesario tomar acciones correctivas adecuadas.
- El grupo de certificación informará al solicitante en forma escrita sobre la inconveniencia de continuar con el proceso de certificación debido al grado de deficiencias

516.- Acciones correctivas por parte del Operador



Si existe un cumplimiento no satisfactorio de alguno de los requisitos de la norma, o

El sistema implementado para cumplir este requisito no es satisfactorio,

Es necesario que el grupo de certificación analice con el solicitante cómo corregir el aspecto deficiente.

Es necesario planificar otra auditoria o inspección si es requerido.

El grupo de certificación puede dar seguimiento/vigilancia con una carta indicando la naturaleza de la falla y su acción correctiva.

Las deficiencias pueden ser corregidas antes de que el proceso continúe.

518 Evaluación del Personal

COMPROBAR QUE:

El operador de aeródromo debe nombrar a una persona que se desempeñe como gerente responsable.

Entrevistar al gerente responsable para verificar que:

- Conoce de sus responsabilidades y deberes, como principal impulsor de la política de seguridad,
- conoce de forma básica el LAR 139 y la obligatoriedad de cumplimiento;
- entiende perfectamente su responsabilidad final de la operación y del mantenimiento del SMS de la organización; y
- Haya designado personal técnico y capacitado

520 Formalización de los resultados de la auditoría

Actividades que deben ser verificadas:

Evaluar si el SMS, indica que el solicitante estará en condiciones de explotar y mantener adecuadamente el aeródromo en forma eficiente, regular y segura.

Evaluar, inspeccionar, probar y ensayar las instalaciones, servicios y equipo del aeropuerto a efectos de verificar y asegurar que se ajustan a las normas y métodos especificados

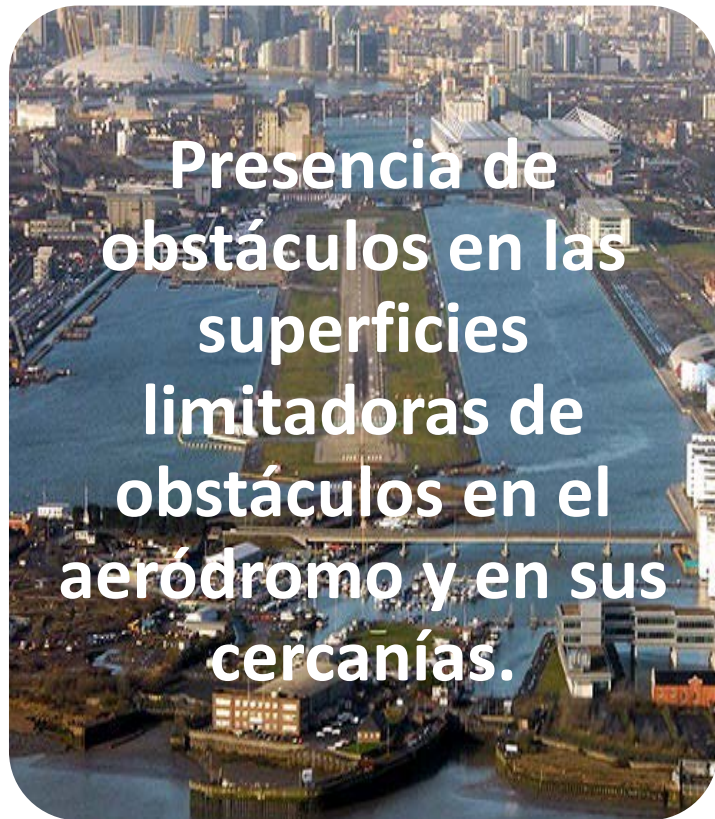
Estas actividades de verificación deben incluir



Dimensiones y estado de las superficies de:

- las pistas
- los márgenes de pista
- las franjas de pista
- las áreas de seguridad de extremo de pista
- las zonas de parada y zonas libres de obstáculos
- las calles de rodaje
- los márgenes de calles de rodaje
- las franjas de calle de rodaje
- las plataformas
- distancias declaradas

Estas actividades de verificación deben incluir



Inspección de las siguientes luces aeronáuticas de tierra, incluyendo sus registros de verificación en vuelo:

- Luces de pista y de calles de rodaje
- Luces de aproximación
- PAPI/APAPI
- Iluminación de plataforma
- Iluminación de obstáculos
- Fuente secundaria de energía eléctrica.
- Indicadores de dirección de viento.
- Iluminación de los indicadores de dirección del viento.
- Señales y balizas de aeródromo.
- Letreros en áreas de movimiento

Estas actividades de verificación deben incluir

Puntos de atraque para aeronaves según corresponda.

Puntos de conexión a tierra.

Equipo e instalaciones de SEI; tiempos de respuesta y demostración práctica de extinción de un fuego y rendimiento del equipo.

Equipo de mantenimiento del aeropuerto, incluyendo equipo de medición del rozamiento en la superficie de las pistas.

Equipo para el traslado de aeronaves inutilizadas.

Procedimientos y equipo para gestión de la fauna.

Radios bidireccionales instalados en los vehículos que utiliza el Operador del aeródromo en el área de movimiento.

Estas actividades de verificación deben incluir



Promulgación de cambios a la información de aeródromo publicada



Prevenir ingreso no autorizado en aeródromo, área de movimiento y protección contra chorro de reactores y estelas de hélice



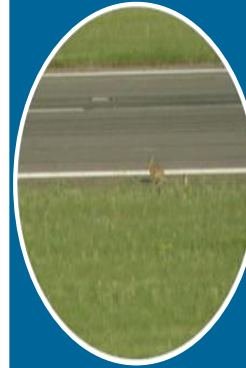
Inspección diaria del aeropuerto por el operador del aeródromo



Planificación y realización de trabajos de construcción y mantenimiento



Gestión de plataforma y control de estacionamiento



Control de vehículos que opere en el área de movimiento o en sus cercanías.



Gestión del peligro de la fauna silvestre



520 Formalización de los resultados de la auditoria



El informe debe incluir:

- las discrepancias o no encontradas durante el desarrollo de las inspecciones y
- notificar al operador del aeródromo las recomendaciones en el plazo que establezca la AAC

Finalizadas las inspecciones y completadas las guías de inspección identificadas, todas las discrepancias encontradas serán registradas en un documento.

530 Resultados de la fase de demostración y auditoría

Es necesario que la carpeta o expediente incluya:

Informe final del grupo de certificación;

copia de formularios presentados por el operador del aeródromo;

si el caso lo requiere, la carta de intención de cumplimiento de normas;

lista de cumplimiento;

copias de los manuales;

copia de las condiciones de operación del certificado del operador del aeródromo;

copia de la ayuda de trabajo completada en la certificación;

copia del documento que detalla las habilitaciones otorgadas, si es aplicable;

copia de las listas de verificación;

sumario de dificultades durante cualquier fase de la certificación

sumario de recomendaciones para futura vigilancia

copias de arrendamiento, acuerdos y contratos si son pertinentes;

cualquier correspondencia de, y al solicitante; y

cualquier otra documentación que se relacione con la certificación.



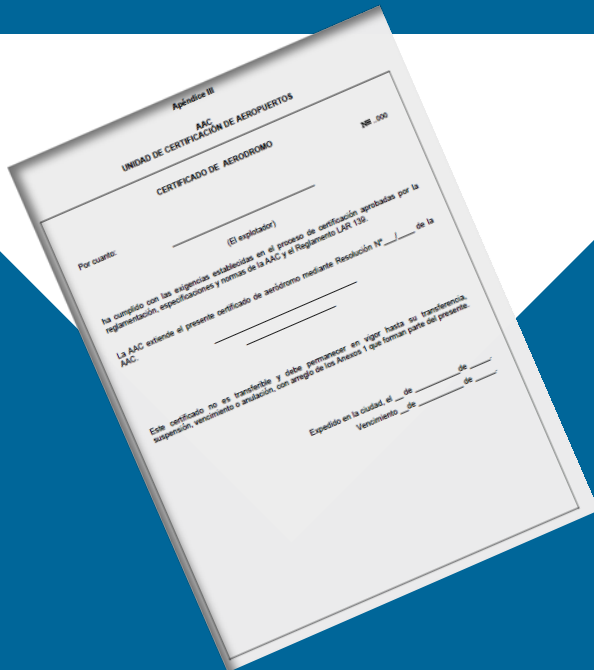
Parte II CAPITULO 6

Parte II – Capítulo 6

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 6 – Procedimientos en la fase de certificación**
 - 600 Otorgamiento del certificado
 - 610 Actualización de las publicaciones de Aeropuerto Certificado en el AIP
 - 620 Archivos del proceso de certificación
 - 630 Plan de vigilancia

600.- Otorgamiento de un certificado de aeródromo)



Apéndice III
AAC
UNIDAD DE CERTIFICACIÓN DE AEROPUERTOS
CERTIFICADO DE AERÓDROMO
Nº. 000

Por cuato: _____
(El operador)

ha cumplido con las exigencias establecidas en el proceso de certificación aprobadas por la
reglamentación, especificaciones y normas de la AAC y el Reglamento LAR 139

La AAC extiende el presente certificado de aeródromo mediante Resolución N° ____ de la
AAC.

Este certificado no es transferible y debe permanecer en vigor hasta su transcripción,
suspensión, revocación o caducación, con arreglo a los Anexos 1 que tienen plena vigencia.

Emitido en la ciudad el ____ de ____ de ____
Veronamento ____ de ____ de ____

**Aceptación de las
condiciones de operación.-**

- Una vez concluido satisfactoriamente el proceso de inspección del aeródromo conforme al procedimiento establecido por la AAC, se aceptará el manual de aeródromo y las condiciones de operación del aeródromo, y los inspectores recomendarán a la AAC, el otorgamiento o negación del certificado de aeródromo, conforme a lo establecido por la AAC.
- De ser aceptado lo indicado en el párrafo anterior, la AAC otorgará el certificado de aeródromo al operador, a través de un documento y adjuntando las condiciones de operación (modelo en Apéndice 3 LAR 139).


Duración de un certificado de aeródromo

Un certificado de aeródromo entrará en vigor a partir de su emisión por el periodo que establezca la AAC, salvo que sea suspendido, cancelado o revocado por la AAC, o su titular renuncie a él; en todos los casos el mismo será devuelto a la AAC conjuntamente con las condiciones de operación.

El operador de aeródromo poseedor de un certificado de aeródromo, vencido el plazo de vigencia, debe tramitar una nueva solicitud en el plazo establecido por la AAC, la cual renovará su certificado si mantiene las condiciones establecidas en la presente reglamentación.

En caso contrario, será cancelado y el certificado de aeródromo retirado.

Devolución de un certificado de aeródromo



El titular de un certificado de aeródromo debe comunicar por escrito a la AAC, con una anticipación no inferior, a lo establecido por la AAC, la fecha en que prevé renunciar y devolver el certificado de modo que puedan adoptarse medidas adecuadas de difusión.

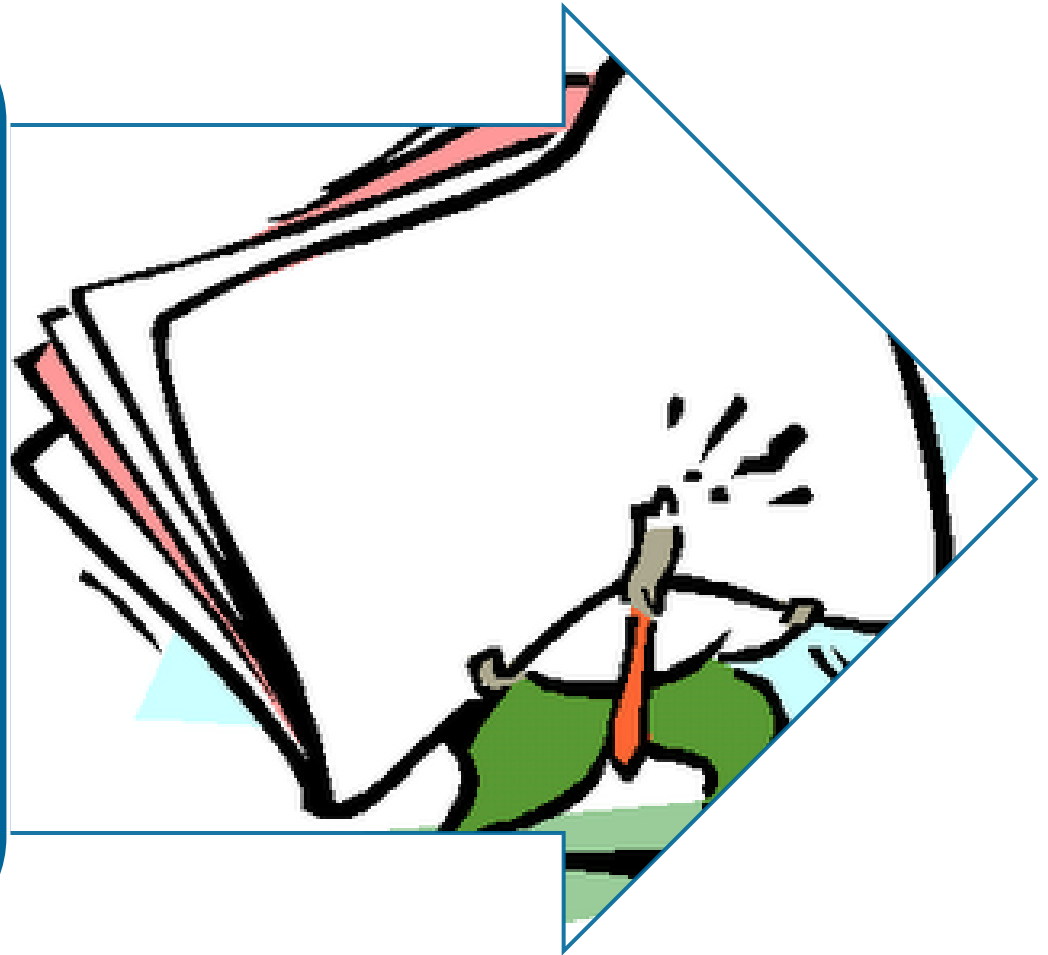
Preparación del Certificado

Preparación del Certificado

- La Autoridad Aeronáutica otorgará un documento que será utilizado para respaldar la Certificación del Explotador del Aeródromo.
- La carta de aprobación del MA será preparada y firmada por el Inspector Líder encargado de certificación del aeródromo.
- Preparar y remitir información que requiere de publicación en el AIP, según lo requerido en el AIS.

Preparación del resto de documentos

Una vez elaborado el Certificado de Explotador de Aeródromo, el encargado de certificación de la AAC preparará el resto de la documentación incluyendo la Aprobación de las Condiciones de Operación que deben acompañar la firma del Certificado de Operador del aeródromo



620 Archivos del proceso de certificación

Para finalizar todo el proceso se procederá a archivar todos los documentos y formas utilizadas en el proceso de certificación LAR 139, de forma que el archivo contenga las evidencias de que se ha realizado el proceso de certificación



630 Plan de vigilancia

Establecimiento del programa de vigilancia del aeródromo.

- Una vez certificado el aeródromo, debe establecerse un plan de vigilancia del mismo. Se debe poner especial atención en aquellos puntos que estuvieron débiles dentro del proceso.

Plan de vigilancia de post-certificación.-

- Después de haber certificado al nuevo operador del aeródromo, la AAC ejecutará un plan de post-certificación como base para la inspección y vigilancia continua.



Parte II

CAPITULO 7

Parte II – Capítulo 7

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 7 – Procedimientos para el otorgamiento de certificado provisional**
 - 700 Situaciones aplicables
 - 710 Evaluaciones del equipo de certificación
 - 720 Otorgamiento o rechazo del certificado
 - 730 Actualización de las publicaciones (AIP)

700 Situaciones aplicables

Procedimientos para el otorgamiento de certificado provisional

- La AAC podrá otorgar un certificado de aeródromo provisional al operador de aeródromo solicitante del proceso de certificación que haya cumplido con lo establecido en el Capítulo B, Secciones 139.115, 139.120 y 139.125, y/o se cumpla con lo establecido en el Capítulo B, Sección 139.160 donde se establece que el certificado de operación del aeródromo se transfiere de un operador a otro titular propuesto, en caso de que se apruebe la transferencia, si la AAC se ha cerciorado de que:
 - Se haya completado el procedimiento de solicitud de otorgamiento o transferencia de dicho certificado; y
 - El otorgamiento de un certificado provisional es de interés del Estado y no perjudica la seguridad operacional, estableciendo claramente cuáles son las limitaciones operacionales en caso de que existan, y cuál será el plazo concedido para levantar las mismas.

710 Evaluaciones del equipo de certificación para la aprobación de una exención



- El equipo inspectivo deberá evaluar el contenido de solicitud antes de proceder a la etapa de demostración y auditoría.- Es necesario que el grupo inspectivo verifique que cada solicitud de exención contenga lo siguiente:
- Los requerimientos de la reglamentación a partir de la cual se solicita la exención;
- la naturaleza y alcances sobre la base de la reglamentación solicitada;
- un análisis de riesgo que garantice las condiciones y procedimientos operacionales que sean necesarios para el cumplimiento del nivel de seguridad equivalente;
- cualquier información, consideración o argumento que sustente la solicitud;
- las razones para las cuales el otorgamiento de la exención sería de interés público (si fuera aplicable);
- la acción a ser tomada por el solicitante para proporcionar un nivel de seguridad equivalente al que está previsto por el reglamento a partir del cual se solicita la exención, o la razón por la cual el otorgamiento de dicha exención no afectaría adversamente la seguridad pública.

720 Aprobación o rechazo de una exención.



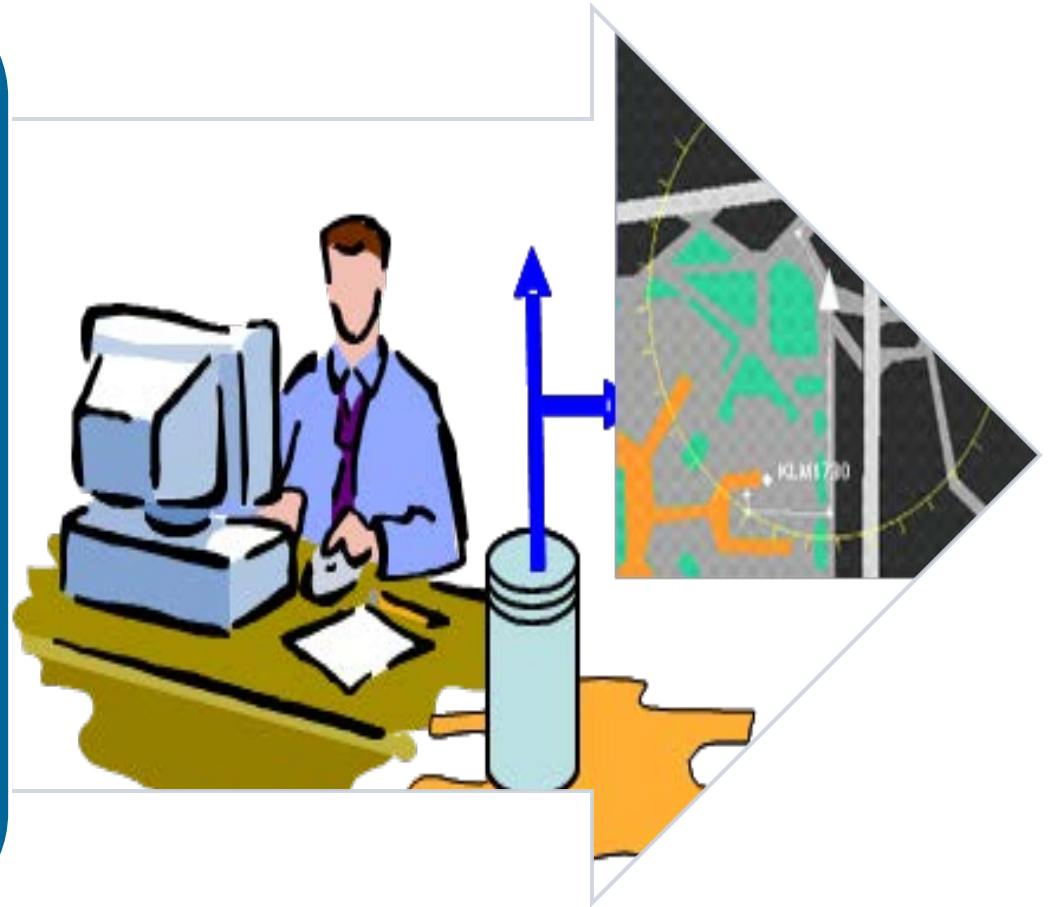
- La AAC después de analizar el informe o los comentarios del área involucrada en la exención, evalúa la posibilidad de su aceptación, la coordina con las partes interesadas, y después que se hayan recibido todos los comentarios, se decide la aceptación o rechazo de la solicitud, para lo cual, se firma el documento con la argumentación por parte de la AAC y se envía al solicitante.



- Las especificaciones de operación de un operador del aeródromo que recibió una exención se enmiendan para mostrar que el poseedor del certificado está autorizado a utilizar la exención en la conducción de sus operaciones.

730 Actualización de las publicaciones (AIP)

El equipo inspectivo se asegurará que las especificaciones de operación de un operador del aeródromo que recibió una exención deben ser publicadas en el AIP para mostrar que el poseedor del certificado está autorizado a utilizar la exención en la conducción de sus operaciones.





Parte II

CAPITULO 8

Parte II – Capítulo 8

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 8 – Procedimientos para la transferencia de un certificado de operación de aeródromo**
 - 800 Solicitud de transferencia
 - 810 Nombramiento del equipo de certificación
 - 820 Evaluaciones de la Solicitud de Transferencia por parte del equipo de certificación
 - 830 Aprobación o rechazo de la transferencia del certificado
 - 840 Actualización de las publicaciones (AIP)

800 Solicitud de transferencia



- La transferencia o no de un certificado de aeródromo, cuando la propiedad y operación del aeródromo se transfieren de un operador a otro, será realizado a discreción de la AAC.
- La AAC podrá aprobar, dar su consentimiento y expedir un instrumento de transferencia de un certificado de aeródromo a un nuevo titular cuando:
 - el titular actual del certificado de aeródromo notifique a la AAC, por escrito, de acuerdo a lo que establezca la AAC, antes del cese de su operación; estableciendo que dejará de operar el aeródromo en la fecha especificada en la notificación;
 - el titular actual del certificado de aeródromo notifique por escrito a la AAC, el nombre del nuevo titular propuesto;
 - el nuevo titular propuesto solicite por escrito a la AAC, dentro del plazo establecido por la AAC, antes de que el titular actual del certificado de aeródromo cese de explotar el mismo, que dicho certificado sea transferido al nuevo titular; y
 - se satisfagan los requisitos establecidos en la presente reglamentación con respecto al nuevo titular.

810 Nombramiento del equipo de certificación

Una vez que la Solicitud esté en poder de la dependencia de la AAC designará un equipo de inspectores para llevar a cabo el proceso de verificación de las condiciones del nuevo operador y verificar que las mismas satisfagan los requisitos establecidos en la presente reglamentación LAR 139 con respecto al nuevo titular del certificado.

El Director de Dependencia de la AAC asignará a una persona como Inspector Líder del Proceso de verificación de la transferencia del Certificado y este seleccionará entre el personal técnico el equipo de certificación.

El equipo de certificación estará compuesto por un equipo de inspectores que cuenten con la experiencia y conocimientos en las diversas áreas.

820 Evaluaciones de la Solicitud de Transferencia por parte del equipo de certificación

El inspector líder designado para llevar todo el proceso de verificación de las condiciones del nuevo titular de la certificación, preparará y convocará al solicitante a una reunión en la que se realizará un intercambio de información relativa al mantenimiento de las condiciones de operación que el interesado pretenda brindar; y orientación por parte de la AAC con respecto a los estándares, procedimientos, sus responsabilidades y atribuciones para dicha transferencia, así como sobre los requisitos del LAR 139 y el proceso de certificación asociado.

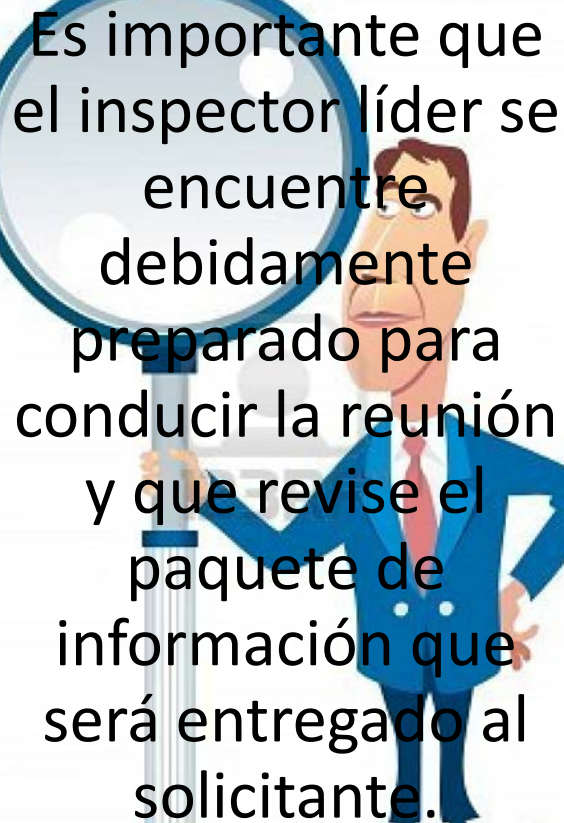
Celebración de la reunión de evaluación de solicitud de transferencia

Una vez que el inspector líder ha sido designado, deberá de contactar al solicitante para establecer la Reunión de Evaluación de la Solicitud de Transferencia.

Se deberá de enviar una agenda de puntos a tratar durante la reunión.

Una vez fijada la fecha para la celebración de la reunión, se notificará por escrito al operador del Aeródromo y al Equipo de inspectores

El inspector líder



Es importante que el inspector líder se encuentre debidamente preparado para conducir la reunión y que revise el paquete de información que será entregado al solicitante.

- Para la reunión se debe contar:
 - Regulaciones y Procedimientos de la AAC.
- La AAC comunicará sobre la siguiente documentación: .
 - LAR 139 vigente
 - LAR 154 vigente
 - LAR 153 vigente
 - Otras leyes y regulaciones nacionales vigentes.

830 Aprobación o rechazo de la transferencia del certificado

Si la AAC, no aprueba la transferencia del certificado de aeródromo, debe notificar por escrito al titular propuesto sus razones en un plazo establecido por la AAC, de haber adoptado dicha decisión.



La AAC, puede aprobar una transferencia solamente si se ha cerciorado que el nuevo operador propuesto se encuentra en condiciones de operar y mantener adecuadamente el aeródromo sin que ocurran variaciones significativas en las operaciones cotidianas del aeródromo.

840 Actualización de las publicaciones (AIP)

Una vez emitido el documento que transfiere el certificado por parte de la AAC al nuevo titular, la información debe ser proporcionada a la gestión de información aeronáutica (AIM) para su publicación.





Parte II

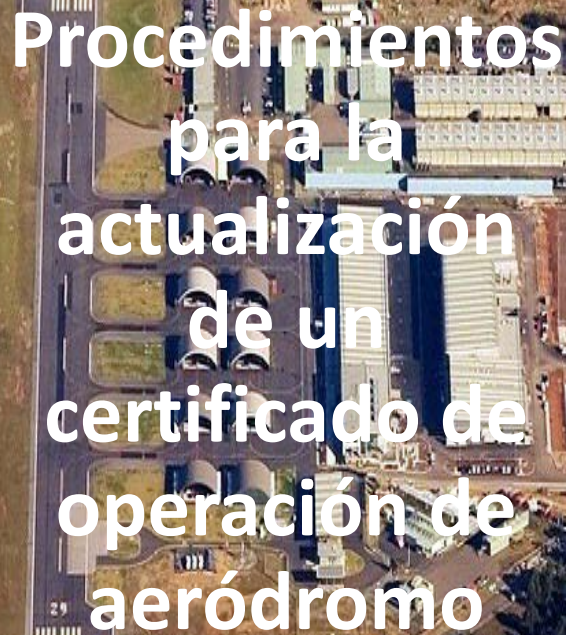
CAPITULO 9

Parte II – Capítulo 9

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 9 – Procedimientos para la actualización de un certificado de operación de aeropuerto**
 - 900 Situaciones aplicables
 - 910 Nombramiento del equipo de certificación
 - 920 Evaluaciones de la actualización por parte del equipo de certificación
 - 930 Aprobación o rechazo de la actualización del certificado
 - 940 Actualización de las publicaciones (AIP)

900 Situaciones aplicables



Procedimientos para la actualización de un certificado de operación de aeródromo

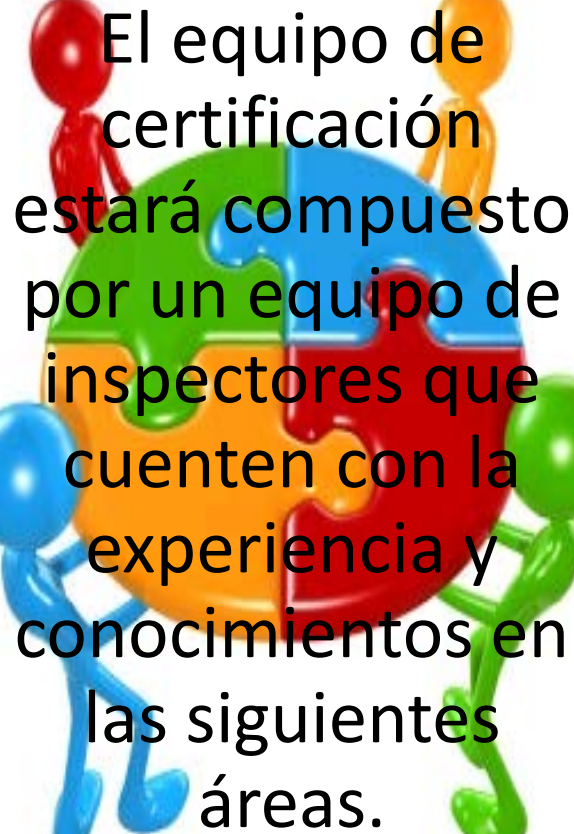
- **actualización de un certificado de aeródromo**
- El operador de un aeródromo certificado deberá iniciar el proceso de actualización de la certificación de aeródromo cuando:
 - La AAC haya otorgado un certificado de aeródromo antes de la fecha de entrada en vigencia de esta reglamentación;
 - La AAC establezca un período de duración del certificado de aeródromo;
 - La AAC considere que la seguridad operacional en el aeródromo certificado se encuentra en riesgo.
- El operador del aeródromo certificado transfiere su administración

910 Nombramiento del equipo de certificación

Una vez que la Solicitud de inspector Líder esté en poder de la dependencia de la AAC designará un equipo para llevar a cabo la actualización de la certificación de aeródromo.

El Director de Dependencia de la AAC asignará a una persona como inspector Líder. Este seleccionará entre el personal técnico el equipo de certificación.

Equipo de inspectores



El equipo de certificación estará compuesto por un equipo de inspectores que cuenten con la experiencia y conocimientos en las siguientes áreas.

- Diseño y Mantenimiento de Aeropuertos
- Mantenimiento de sistemas eléctricos.
- Salvamento y Extinción de Incendios.
- Manipulación de materiales peligrosos, almacenamiento y abastecimiento de combustibles,
- Ayudas Visuales
- SMS
- Control de Fauna
- AVSEC
- AIS
- Control de Superficies Limitadoras de Obstáculos

Responsabilidades del inspector Lider y del Equipo de Certificación

Actuará como vocero de la Autoridad Aeronáutica durante todo el Proceso de actualización de un certificado de aeródromo, coordinará con todas y cada una de las áreas con el especialista correspondiente; y será responsable de asegurar que cada tarea sea completada por la Autoridad Aeronáutica y el solicitante.

El inspector Lider debe notificar a la AAC de cualquier evento que pueda afectar o atrasar el Proceso de actualización de un certificado

920 Evaluaciones de la actualización por parte del equipo de certificación

Aceptación del Programa de Eventos del proceso actualización de certificado de aeródromo

- El equipo de inspección deberá determinar para la actualización del certificado de aeródromo que se cumple con:
 - Manual de Aeródromo
 - Plan de Entrenamiento Inicial
 - Historial del Personal Gerencial
 - Documentos de actualización, contratos y cartas de intención.

930 Aprobación o rechazo de la actualización del certificado

El equipo de inspección por medio del Programa de Eventos constituido por los elementos, actividades y programas ha evaluado los Procesos para la actualización de la certificación de aeródromo, también establece los límites de cumplimiento



940 Actualización de las publicaciones (AIP)

Una vez emitido el documento que actualiza el certificado por parte de la AAC, la información debe ser proporcionada a la gestión de información aeronáutica (AIM) para su publicación.





Parte II

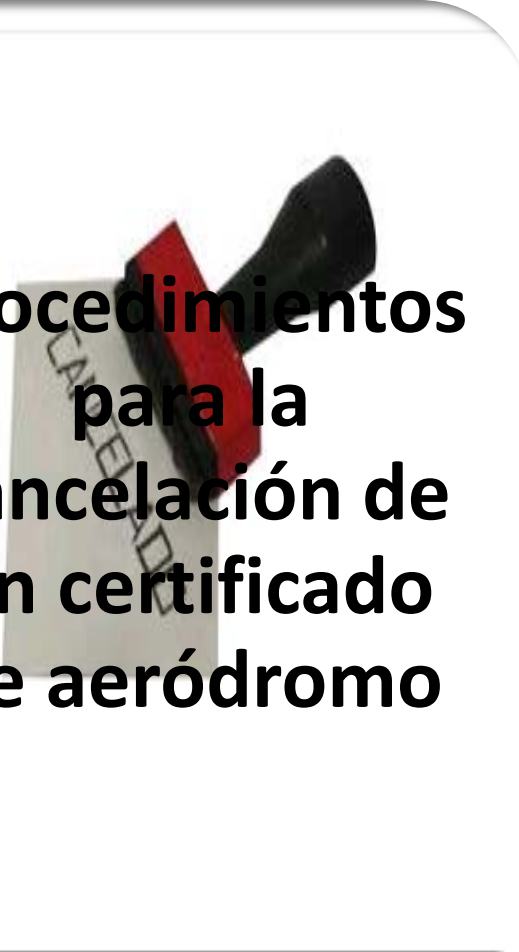
CAPITULO 10

Parte II – Capítulo 10

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 10 – Procedimientos para la cancelación de un certificado de operación de aeropuerto**
 - 1000 Situaciones aplicables
 - 1010 Nombramiento del equipo de certificación
 - 1020 Evaluaciones de la situación (análisis de riesgo) por parte del equipo de certificación para la cancelación del certificado
 - 1030 Aprobación o rechazo de la cancelación del certificado
 - 1040 Actualización de las publicaciones (AIP)

1000 Situaciones aplicables



Procedimientos para la cancelación de un certificado de aeródromo

- **Suspensión y/o cancelación de un certificado de aeródromo**
 - Cambio en la propiedad o administración de aeródromo;
 - Cambio en el uso de operación del aeródromo;
 - Cambio en los límites del aeródromo.
 - Cualquier cambio que altere las condiciones originales de la certificación y ponga en riesgo la seguridad operacional.

1010 Nombramiento del equipo de certificación



La AAC, dependiendo de la complejidad de los alcances solicitados, definidos en el formulario de solicitud, designa un equipo de certificación, en un número apropiado, donde uno de los integrantes del equipo asume la responsabilidad de Inspector Líder.

1020 Evaluaciones de la situación (análisis de riesgo) por parte del equipo de certificación para la cancelación del certificado

Sistemas de Gerenciamiento de la Seguridad Operacional



1030 Aprobación o rechazo de la cancelación del certificado

Los resultados obtenidos de la evaluación de cumplimiento de los requerimientos reglamentarios relacionados que debe mantener y usar el operador del Aeródromo según LAR 139 se producen como consecuencia de las actividades relacionadas con el análisis de riesgo y la seguridad operacional.

Al concluir la inspección/auditoría como parte del programa analice los hallazgos con el operador del Aeródromo, y remita de forma oficial los mismos concediendo un plazo (mutuamente acordado) para la aplicación de las acciones para suspender y/o cancelar un certificado de aeródromo

1040 Actualización de las publicaciones(AIP)

Una vez emitido el documento que aprueba o rechaza la cancelación del certificado por parte de la AAC, la información debe ser proporcionada a la gestión de información aeronáutica (AIM) para su publicación.



Preguntas?



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Ing Norberto Cabrera Alonso

Instructor

CURSO INSPECTOR GUBERNAMENTAL

DE AERÓDROMOS

Barranquilla. Colombia 10 al 14 Diciembre 2012